

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN  
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Expediente Nº 49/13

Título: ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO AVANZADO DE AFINO PARA MATERIALES FERTILIZANTES ORGÁNICOS DE ALTA CAPACIDAD DE NORMALIZACIÓN GRANULOMÉTRICA PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Tipo de Tramitación: ORDINARIO  
Procedimiento Adjudicación: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, con fundamento el art. 178 1) del TRLCSP

Tipo de Contrato: SUMINISTRO  
Documentación asociada: RESOLUCION RECTORAL Nº 2118/13 DE 28/11/2013

Fecha de Resolución de Clasificación: 28/11/2013  
Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante: 09/12/2013

Empresa Clasificada: ERGAL TRADE, S.L.  
Importe de la oferta económicamente más ventajosa: **39.930,00€** (33.000,00€ + 6.930,00€ en concepto de IVA), con un plazo de entrega de 2 **SEMANAS** y un plazo de garantía de 2 años.

Órgano de Contratación:  
EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA  
(Por delegación de RR. nº 0730/11 del 19/05/11 DOCV 6530 de 27/05/2011), ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012 DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)

Diligencia par hacer constar que con fecha 9 de diciembre de 2013 se inicia la difusión pública del presente anuncio.



**Unión Europea**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*

Fdo.: Asunción Sánchez Ortega  
Directora del Servicio de Contratación





**SERVICIO DE CONTRATACION**

**EXPDTE. 49/13**

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 160.1 TRLCSP que determina que el órgano competente para la valoración de las proposiciones formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, en relación con el artículo 151.2 TRLCSP, que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente", y con el art. 151.3 que establece que "el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación".

Vista la Resolución Rectoral nº 1878/13 de 8 de noviembre por la que se clasifican las proposiciones presentadas para el expediente de referencia, tramitado en base al art. 173 f) del TRLCSP, esto es, "cuando su valor estimado sea inferior a 100.000 euros", considerando como la económicamente más ventajosa la presentada por la mercantil **ERGAL TRADE, S.L.** así como se requiere a la citada mercantil para que aporte la documentación exigida en el art. 151.2 TRLCSP.

Visto que con fecha 14 de noviembre de 2013, como requisito previo a la adjudicación se ha requerido a la mercantil **ERGAL TRADE, S.L.** para que aporte documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, documentación acreditativa del Alta en el I.A.E. y último recibo del mismo y documento acreditativo de haber depositado la garantía definitiva por importe de (1.650€).

Visto que la citada mercantil ha aportado la documentación requerida y constituido garantía definitiva dentro del plazo legalmente establecido, constando todo ello en el expediente.

Vista la demás documentación que consta en el expediente, así como el informe realizado por el Servicio de Contratación.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de "ADQUISICION DE UN EQUIPO AVANZADO DE AFINO PARA MATERIALES FERTILIZANTES DE ALTA CAPACIDAD DE NORMALIZACIÓN GRANOLOMÉTRICA PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE" (Expte. 49/13)", cuya motivación, que se da por reproducida, consta en la RR 1878/13 de 8 de noviembre.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato a la mercantil **ERGAL TRADE, S.L.** para su desarrollo y ejecución con arreglo a las cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que lo rigen, con un plazo de entrega de **2 semanas**, contado desde la formalización del contrato, por un precio total de **39.930,00€ (33.000,00€+ 6.930,00€ en concepto de IVA)**, y el plazo de garantía de **2 años**.





**TERCERO.-** Autorizar y disponer el gasto del contrato por el importe exactamente determinado en el apartado anterior como precio de adjudicación, con imputación al presupuesto vigente a la partida presupuestaria:

- A la partida presupuestaria 0400 54109 62700 cantidad de 33.000€\*
- Al concepto no presupuestario 390001 la cantidad de 6.930,00€ en correspondientes al IVA deducible.

**\*FONDOS FEDER PROGRAMA OPERATIVO 2007/2013 (Anualidad 2013) EN UN 80%.**

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente Resolución a los candidatos del presente expediente, a los efectos de que en el plazo de 15 días hábiles comparezca en la sede de esta Universidad para formalizar el contrato en documento administrativo

**QUINTO.-** Publicar en el Perfil de Contratante del órgano de contratación la adjudicación del "ADQUISICION DE UN EQUIPO AVANZADO DE AFINO PARA MATERIALES FERTILIZANTES DE ALTA CAPACIDAD DE NORMALIZACIÓN GRANOLOMÉTRICA PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE, (Expte. 49/13)" a favor de la mercantil ERGAL TRADE, S.L. por el importe indicado en el resuelto segundo.

**SEXTO.-** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente, recurso potestativo de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, o bien, directamente y a elección del contratista, recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados – ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución

EL RECTOR

Prof. Fernando Vidal Giménez  
**VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA**  
(Por delegación de RR. nº 0730/11 de 19/05/2011,  
DOCV Nº 6530 de 27/05/11,  
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012  
DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)



**VICERRECTORADO DE ECONOMÍA Y EMPRESA**

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE